



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA
PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
CREADO EL 07-10-1957 LEY DE CONGRESO N° 542
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MDQ/CS (PRIMERA CONVOCATORIA)

LP-SM-1-2024-MDQ/CS-1

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DOS DE MAYO DEL CENTRO POBLADO DE MOYA DEL DISTRITO DE QUINUA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI 2476683.

En el Distrito de Quinua, a los 19 días del mes de setiembre del 2024, en la oficina de Coordinación de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Quinua, siendo las 14:30 horas; se reunieron los miembros del comité de selección designado mediante Resolución Gerencial N° 070-2024-MDQ/GM de fecha 28/08/2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2024-MDQ/CS (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DOS DE MAYO DEL CENTRO POBLADO DE MOYA DEL DISTRITO DE QUINUA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO", CON CUI 2476683., a fin de efectuar la ADMISIÓN DE OFERTA/ CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, correspondiente según orden de prelación.

Y que no encontrándose impedidos ningún de los presentes miembros del comité de selección según lo prescrito en el Artículo 45° y existiendo el quórum reglamentario de acuerdo al Artículo 46° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se contó con la presencia de los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	DEPENDENCIA
PRESIDENTE ING. ROLY HERNAN QUISPE BENDEZU	42605813	Ingenierorqb@gmail.com	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO
1ER MIEMBRO TITULAR LIC.ADM. NELSON JAVIER LLANTOY BAÑOS	48728329	nllantoy@muniquinua.gob.pe	OFICINA DE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO - OEC
2DO MIEMBRO TITULAR ING. EDDY TALAVERA CAMPOS	46358794	eddytalaverac@gmail.com	PROFESIONAL CON CONOCIMIENTO TÉCNICO DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN (CONTRATADO BAJO LOCACIÓN DE SERVICIO)

Para el desarrollo de los siguiente:

- Plaza Principal s/n Quinua - Huamanga - Ayacucho
- Municipalidad Distrital de Quinua
- mesapartes@muniquinua.gob.pe
- www.quinua bicentenario.gob.pe
- 026 557 126

ING. RUPERT
Limaco Avendaño

Alcalde

1. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

En la fecha prevista en el sistema electrónico (del 08/08/2024 al 11/09/2024), a través del sistema electrónico del SEACE, se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10282912398	SALAZAR SALCEDO RENEE GERARDO	15/08/2024	Válido		15/08/2024	10282912398	🔍 🗑️ 📄
2	Proveedor con RUC	20268887785	CVJ CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	04/09/2024	Válido		04/09/2024	20268887785	🔍 🗑️ 📄
3	Proveedor con RUC	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	08/08/2024	Válido		08/08/2024	20365809179	🔍 🗑️ 📄
4	Proveedor con RUC	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	11/08/2024	Válido		11/08/2024	20443107593	🔍 🗑️ 📄
5	Proveedor con RUC	20450519783	CONSTRUCTORA PERU TRACTOR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - PERU TRACTOR S.R.L.	05/09/2024	Válido		05/09/2024	20450519783	🔍 🗑️ 📄
6	Proveedor con RUC	20454724691	ECONYSUR S.R.L.	13/08/2024	Válido		13/08/2024	20454724691	🔍 🗑️ 📄
7	Proveedor con RUC	20494341973	C&C RABATE S.R.L.	12/08/2024	Válido		12/08/2024	20494341973	🔍 🗑️ 📄
8	Proveedor con RUC	20494784450	PROJECT SERVICES H & G S.A.C.	19/08/2024	Válido		19/08/2024	20494784450	🔍 🗑️ 📄
9	Proveedor con RUC	20494951020	ASESORIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/08/2024	Válido		11/08/2024	20494951020	🔍 🗑️ 📄
10	Proveedor con RUC	20495042333	DLTA INGENIEROS CONSULTORES CONTRATISTAS S.R.L.	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20495042333	🔍 🗑️ 📄

29 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 3.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20502322711	CONSTRUCTORA G.C. S.A.C.	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20502322711	🔍 🗑️ 📄
12	Proveedor con RUC	20517705102	ICA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	21/08/2024	No válido		21/08/2024	20517705102	🔍 🗑️
13	Proveedor con RUC	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	12/08/2024	Válido		12/08/2024	20521403587	🔍 🗑️ 📄
14	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	29/08/2024	Válido		29/08/2024	20533943706	🔍 🗑️ 📄
15	Proveedor con RUC	20534171910	CONSORCIO CORAMI E.I.R.L.	19/08/2024	Válido		19/08/2024	20534171910	🔍 🗑️ 📄
16	Proveedor con RUC	20534714981	CHD INGENIEROS E.I.R.L.	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20534714981	🔍 🗑️ 📄
17	Proveedor con RUC	20534901314	FAMEZA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	09/09/2024	Válido		09/09/2024	20534901314	🔍 🗑️ 📄
18	Proveedor con RUC	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/08/2024	Válido		18/08/2024	20542513439	🔍 🗑️ 📄
19	Proveedor con RUC	20568355041	CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L.	10/09/2024	Válido		10/09/2024	20568355041	🔍 🗑️ 📄
20	Proveedor con RUC	20574623376	DESANICCG H & G S.A.C.	19/08/2024	Válido		19/08/2024	20574623376	🔍 🗑️ 📄

29 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3.

« 1 2 3 »



📍 Plaza Principal s/n Quinua - Huamanga - Ayacucho

🌐 Municipalidad Distrital de Quinua

✉ mesapartes@municipalidaddequinua.gob.pe

🌐 www.quinuaibicentenario.gob.pe

☎ 026 577 176

ING. RUPERT

Límaco Avendaño

Alcalde

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20601310733	KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.	21/08/2024	Válido		21/08/2024	20601310733	
22	Proveedor con RUC	20601760658	IMPEX WAYRA E.I.R.L.	19/08/2024	Válido		19/08/2024	20601760658	
23	Proveedor con RUC	20602267491	INGECOL SUCURSAL DE PERU	05/09/2024	Válido		05/09/2024	20602267491	
24	Proveedor con RUC	20603064501	RICAPAL E.I.R.L.	21/08/2024	Válido		21/08/2024	20603064501	
25	Proveedor con RUC	20604075379	GRUPO CHURA INGENIEROS S.A.C.	13/08/2024	Válido		13/08/2024	20604075379	
26	Proveedor con RUC	20608383281	INVERSIONES CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD TOTAL GRUPO PISCIS E.I.R.L.	28/08/2024	No válido		28/08/2024	20608383281	
27	Proveedor con RUC	20611153083	RIVAS REINGENIERIA S.A.C.	19/08/2024	Válido		19/08/2024	20611153083	
28	Proveedor con RUC	20611881801	CONSTRUCTORA MILIAN S.A.C.	21/08/2024	Válido		21/08/2024	20611881801	
29	Proveedor con RUC	20612433021	ALVAR INGENIEROS CONSULTORES CONTRATISTAS S.A.C.	11/09/2024	Válido		11/09/2024	20612433021	

29 registros encontrados, mostrando 9 registro(s), de 21 a 29. Página 3 / 3.

1 2 3

2. PRESENTACION DE OFERTAS:

En la fecha prevista en el SEACE, presentaron 07 postores sus ofertas electrónicamente, de los cuales 06 cuentan con estado enviado y 01 como "borrador no enviado". El participante en cuestión es el CONSORCIO GUADALUPE, a continuación, se reproduce el detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20494341973	C&C RABATE S.R.L.	12/09/2024	23:46:46	20494341973	12/09/2024	23:47:57	Enviado	Valido		
2	20454724691	CONSORCIO ECOSUR	12/09/2024	18:26:42	20454724691	12/09/2024	18:42:59	Enviado	Valido		
3	20534901314	CONSORCIO QUINUA	12/09/2024	20:38:39	20534901314	12/09/2024	20:56:02	Enviado	Valido		
4	20568355041	CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L.	12/09/2024	22:27:30	20568355041	12/09/2024	22:28:50	Enviado	Valido		
5	20495042333	CONSORCIO ALVA	12/09/2024	22:08:13	20495042333	12/09/2024	22:12:40	Enviado	Valido		
6	20502322711	CONSORCIO GUADALUPE	12/09/2024	21:08:52	20502322711	---	---	Borrador no enviado	Valido		
7	20534714981	CONSORCIO SAN CRISTOBAL	12/09/2024	23:38:03	20534714981	12/09/2024	23:41:19	Enviado	Valido		

7 registros encontrados, mostrando 7 registro(s), de 1 a 7. Página 1 / 1.



📍 Plaza Principal s/n Quinua - Huamanga - Ayacucho

📌 Municipalidad Distrital de Quinua

✉ mesapartes@municipalidaddequinua.gob.pe

🌐 www.quinuaibicentenario.gob.pe

☎ 025 577 470

ING. RUPERT

Limaco Avendaño

Alcalde

3. ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS:

De acuerdo con los resultados de la admisión y evaluación de ofertas que se encuentran debidamente detalladas y argumentadas en el cuadro comparativo, conforme al siguiente detalle:

ORDEN	POSTO	PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (ANEXO N° 6)	ADMISIBILIDAD							EVALUACION										
			a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 85 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	f) Promesa de conexión con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consignen los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).	g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 - A. PRECIOS UNITARIOS	FACTOR DE EVALUACION	OTROS FACTORES DE EVALUACION			DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA						
											PRECIO	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA							
		Valor Referencial																		
		S/ 9,033,357.97																		
		CON IGV : Límite Inf.: S/ 8,130,022.18 Límite Sup.: S/ 9,936,693.76 SIN IGV : Límite Inf.: S/ 6,889,849.31 Límite Sup.: S/ 8,420,926.92	CUMPLENO CUMPLE	CUMPLENO CUMPLE	CUMPLENO CUMPLE	CUMPLENO CUMPLE	CUMPLENO CUMPLE	CUMPLENO CUMPLE	CUMPLENO CUMPLE	ADMITIDA/NO ADMITIDA	95 PUNTOS	3 PUNTOS	2 PUNTOS	CUMPLENO CUMPLE	CUMPLENO CUMPLE	CUMPLENO CUMPLE	CUMPLENO CUMPLE	CUMPLENO CUMPLE	CUMPLENO CUMPLE	CUMPLENO CUMPLE
1	C&C RABATE S.R.L.	S/ 8,130,022.19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	ADMITIDA	95	3	2	NO CORRESPONDE					
2	CONSORCIO ECOSUR	S/ 8,130,022.19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO ADMITIDA									
3	CONSORCIO QUINUA	S/ 8,130,022.17	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA									
4	CONTRATISTAS GENERALES CORONA S.R.L.	S/ 8,130,022.19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	CUMPLE	NO ADMITIDA									
5	CONSORCIO ALVA	S/ 8,130,022.19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA									
6	CONSORCIO SAN CRISTOBAL	S/ 8,130,022.19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO ADMITIDA									

De acuerdo a lo señalado en el numeral 75.1 del art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por DS No 344-2018-EF), Luego de culminada la evaluación el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases, la oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DOS DE MAYO DEL CENTRO POBLADO DE MOYA DEL DISTRITO DE QUINUA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, CON CUI 2476683		
N°	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	C&C RABATE S.R.L. Condición
	A). CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A.2	CALIFICACION DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
	FORMACION ACADEMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato



A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
	B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
6	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE: con un monto en experiencia de S/ 18,173,217.07 (experiencia obtenida de ejecución de obra similar) superando el monto facturado acumulado requerido en la pág. 93 de las Bases del procedimiento de selección, equivalente a 1 vez el valor referencial de acuerdo a las bases integradas.
CALIFICACION		CALIFICA

De la revisión efectuada, se concluye que la oferta del postor C&C RABATE S.R.L queda admitida por haber presentado los documentos obligatorios establecidos en las bases, asimismo finalmente el monto de la oferta económica se encuentra conforme respecto del valor estimado.

4. ADJUDICACION DE LA BUENA PRO

De acuerdo con los resultados, el postor ganador de la buena pro es:

Nombre o razón social del postor ganador	Monto Adjudicado
C&C RABATE S.R.L.	S/ 8,130,022.19

Se acuerda de conformidad al Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, registrar el otorgamiento de la buena pro mediante su publicación en el SEACE.

Asimismo, una vez quede consentida la buena pro, el Comité de Selección solicita **se realice la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador**, de conformidad con el numeral 64.6 del Art. 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No existiendo otro tema que tratar se dio por concluida la reunión suscribiendo los presentes en señal de conformidad.



[Handwritten signature]

PRESIDENTE CS



[Handwritten signature]

PRIMER MIEMBRO CS



[Handwritten signature]

SEGUNDO MIEMBRO CS

OBSERVACIONES

*Se precisa que Mediante Carta Nro.002-2024-MDQ/LP-SM-1-2024-MDQ/CS-1/CS-P-RQB. se solicitó la subsanación de la oferta al postor CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L.

ADMISION

2 CONSORCIO ECOSUR

NO CUMPLE: En concordancia al numeral 34. CONDICIONES DE LA OFERTA de la página. 59 de las bases integradas, corresponde consignar la fecha de aprobación del presupuesto de obra en el desagregado de partidas de la oferta, el postor establece como fecha de aprobación el 04 de julio del 2024, dato errado al considerar que esta corresponde al 17 de julio del 2024, según se menciona en el numeral 1.4 EXPEDIENTE DE CONTRATACION de la página 17 de las bases integradas del presente proceso. En consecuencia, al no cumplimiento de lo establecido para los documentos para la admisión de oferta del **Anexo N° 6** corresponde NO ADMITIR la oferta del postor.

NO CUMPLE:

Asimismo, de acuerdo a la Res.Nro.4708-2023-TCE-S1 se practica la revisión integral de su oferta hallando lo siguiente.

Al respecto del Anexo Nro.10, Experiencia del postor en la especialidad.

-Sobre el Contrato Nro. 01. En el folio 103 de su oferta el postor presenta la Resolución de Gerencia Municipal Nro.94-2023-MDL/GM, a través de la cual pretende acreditar el monto al que asciende la prestación adicional Nro.01 de dicho Contrato, y así el monto facturado total a acreditar por dicha contratación.

Sin embargo, se constata la existencia de la Resolución de Gerencia Municipal Nro.201-2023-MDL/GM de fecha 21/06/2023 a través de la cual se rectifica el error material incurrido en la Resolución referida, en el extremo del monto al cual asciende el adicional de obra en cuestión, como se reproduce a continuación.

"DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de aprobación de la prestación adicional N° 01 mayores metros N° 01 y deductivos N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO DE HUAYLLABAMBA DEL DISTRITO DE LIVITACA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/. 169,416.66 Soles.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de aprobación de prestación adicional N° 01 y deductivo N° 01, de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL ANEXO DE HUAYLLABAMBA DEL DISTRITO DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS Y DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/. 54,134.39 (Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Cuatro con 39/100 Soles)".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR Y ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Bases de la Municipalidad de Quinua.

Es decir, aquello que es objeto de acreditación, el monto facturado, ha sido objeto de un acto resolutorio posterior emitido por la propia Entidad contratante, el cual establece que el monto al cual asciende dicha contratación no es el que pretende acreditar el Contratista (S/169,416.66) sino, un monto inferior (S/54,134.39). En consecuencia, se evidencia la existencia de información incongruente en la oferta técnica del postor en cuestión, y una discrepancia con la realidad entre el monto que pretende acreditar y el monto que efectivamente le corresponde en mérito a la Resolución de Gerencia Municipal Nro.201-2023-MDL/GM de fecha 21/06/2023. Por tanto, corresponde que se aplique el criterio contenido en la Resolución 1269-2022-TCE-S4 por la cual ante la existencia de información incongruente corresponde deducir el monto íntegro de dicho contrato y tener por descalificada la oferta del postor en cuestión.

-Sobre el contrato Nro. 03. En el folio 138 de su oferta el postor presenta una experiencia realizada en consorcio. Para tal efecto, de conformidad con lo exigido en la pag.93 de las bases





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUINUA

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

CREADO EL 07-10-1957 LEY DE CONGRESO N° 542

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUINUA
BICENTENARIO 2024

	<p>del procedimiento de selección, el postor adjunta el contrato de consorcio respectivo. Sin embargo, de tal contrato de consorcio no se constata las firmas legalizadas ante notario que exige el numeral 3 del 6.7 de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CS, a fin de validar la información contenida en el Contrato de consorcio y operar los porcentajes a cada consorciado por dicha experiencia. Cabe apuntar que la regla contenida en la pag.93 de las bases para acreditar la experiencia en consorcio exige que se adjunte el contrato de consorcio respectivo, y el mismo es regulado por el contenido de la Directiva N° 016-2012-OSCE/CS, aplicable a la fecha de contratación de la experiencia en cuestión. La omisión de un requisito establecido taxativamente para su validez, implica el no computo de la experiencia del postor derivado de dicho contrato, todo acorde a la legalidad de la experiencia que debe presentar el postor.</p> <p>En síntesis, se tiene que el postor CONSORCIO ECOSUR 1) ha presentado documentación con contenido incongruente para la acreditación del monto facturado, la cual acarrea la descalificación de su oferta técnica y 2) el no computo de la experiencia del postor consignado en el ítem 1 y 3 de su Anexo Nro.10 derivado de los errores sustantivos cometidos en la no elaboración diligente de su oferta, de conformidad con la Resolución 3396-2023-TCE-S1, suponen que el postor no acredita el monto facturado requerido por la pag.93 de las Bases.</p> <p>En consecuencia, dando razón por la que la oferta del postor es NO ADMITIDA</p>
<p>3 CONSORCIO QUINUA</p>	<p>NO CUMPLE: En concordancia al numeral 34. CONDICIONES DE LA OFERTA de la página. 59 de las bases integradas, corresponde consignar la fecha de aprobación del presupuesto de obra en el desagregado de partidas de la oferta, el postor no establece lo solicitado. En consecuencia, al no cumplimiento de lo establecido para los documentos para la admisión de oferta del Anexo N° 6 corresponde NO ADMITIR la oferta del postor.</p> <p>NO CUMPLE: De acuerdo al Folio 188 de su propuesta, el postor consigna una propuesta económica ascendiente a S/8,130,022.17. Considerando que de acuerdo a la pag.16 de las Bases Integradas del procedimiento de selección, el límite inferior del valor referencial equivale a S/8,130,022.18. En consecuencia, en virtud del Art.73 del RLCE que ordena declarar no admitidas aquellas ofertas que no observen los límites establecidos del valor referencial, en consecuencia, se declara NO ADMITIDA la presente oferta.</p> <p>Asimismo, de acuerdo a la Res.Nro.4708-2023-TCE-S1 se practica la revisión integral de su oferta hallando que los certificados ISO 45001:2018 y 14001:2015, Nro.513286 hallados en los folios 190 a 191 de la oferta técnica del postor no tienen validez en tanto se hallan suspendidos como lo reporta la consulta a la entidad certificadora practicada a la fecha de presentación de la oferta y elaboración de la presente acta. A continuación, se reproduce el resultado de la consulta en cuestión:</p>



📍 Plaza Principal s/n Quinua - Huamanga - Ayacucho

🏢 Municipalidad Distrital de Quinua

✉ mesapartes@muniquinua.gob.pe

🌐 www.quinua bicentenario.gob.pe

☎ 026 577 176

ING. RUPERT

Límaco Avendaño

Alcalde



CERTIFICATE

No. 513286

This is to certify that the Environmental Management System of the company



CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA S.A.C.

MZA. D LOTE. 10 URB. MARIA PARADO DE BELLIDO (EMADI)
AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO
AYACUCHO
Peru

has been assessed and found to be in compliance with the Standard

ISO 14001:2015

applicable to

EXECUTION OF WORKS, SERVICES, DESIGN, CONSULTING, AND SUPERVISION IN THE CONSTRUCTION, IMPROVEMENT, EXPANSION, INSTALLATION, CREATION, REMODELING, RECONSTRUCTION, ASSEMBLY, REHABILITATION, REPAIR, REFURBISHMENT, RECOVERY, CONDITIONING, ADAPTATION, AND MAINTENANCE OF: BUILDINGS, EDUCATIONAL INFRASTRUCTURE (EARLY CHILDHOOD, PRIMARY AND SECONDARY LEVELS, SCHOOLS, INSTITUTES, UNIVERSITIES, VOCATIONAL EDUCATION CENTERS), HOSPITALS, HEALTH INSTITUTES, HEALTH POSTS, HEALTH CENTERS, CLINICS, MARKETS, SUPPLY CENTERS, CITIZEN SECURITY, ROAD INFRASTRUCTURE (ROAD WORKS, VEHICULAR AND PEDESTRIAN TRANSIT, URBAN AND RURAL MOBILITY SERVICES, ROADS, SIDEWALKS, HIGHWAYS, DEPARTMENTAL ROADS, LOCAL ROADS, CAR ACCESS TRACKS, BRIDGES, PAVEMENTS (FLEXIBLE, COLD AND HOT ASPHALT, RIGID, ARTICULATED, PAVEMENT), AIRPORTS, DEEP FOUNDATIONS, EARTHWORKS, SPORTS AND RECREATIONAL INFRASTRUCTURE (SWIMMING POOLS, ROOFS, STADIUMS, SPORTS COMPLEXES AND FIELDS, MULTIPURPOSE SPORTS FACILITIES, PARKS, PLAZAS, SPORTS COURTS), SANITATION (URBAN, RURAL, SYSTEMS, SERVICES, WATER SUPPLY, SEWERAGE, TREATMENT PLANTS, PTAR, PTAP, UBS, CORRECTIVE MAINTENANCE SERVICES), HYDRAULIC WORKS (DRAINAGE, RESERVOIRS, IRRIGATION CHANNELS, TECHNIFIED IRRIGATION, RIVERBANK PROTECTION, ROCKFILL, RETAINING WALLS, GABIONS, CONCRETE OR PIPE CHANNELS, DAMS, RESERVOIRS, IRRIGATION CHANNELS, DIKES, UNDERGROUND WORKS, DREDGING, FLOOD PROTECTION, PORT AND MARITIME WORKS (DOCKS), ELECTROMECHANICAL WORKS, HIGH AND LOW VOLTAGE ELECTRIFICATION WORKS, POWER SUPPLY WORKS, MINING SERVICES, BLASTING, DATA NETWORKS, SYSTEMS, VIDEO SURVEILLANCE, ELECTRIFICATION, AND ELECTRICAL INSTALLATIONS, ENVIRONMENTAL INFRASTRUCTURE (SANITARY LANDFILLS, MECHANIZED, SEMI-MECHANIZED, PUBLIC CLEANING SERVICES, RECYCLING PLANTS, DUMP SITES, HAZARDOUS WASTE TREATMENT PLANTS, INTEGRATED SOLID WASTE MANAGEMENT).

The certificate is suspended from 03 September 2024. The first certificate date of issue is 02 June 2023.

Asimismo, lo respectivo al ISO 45001:2018, que se reproduce a continuación:



📍 Plaza Principal s/n Quinua - Huamanga - Ayacucho

📱 Municipalidad Distrital de Quinua

✉ mesapartes@muniquinua.gob.pe

🌐 www.quinua bicentenario.gob.pe

☎ 020 557 476

ING. RUPERT

Limaco Avendaño

Alcalde



CERTIFICATE

No. 513286

This is to certify that the Occupational Health and Safety Management System of the company



CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES INDIA S.A.C.

MZA. D LOTE. 10 URB. MARIA PARADO DE BELLIDO (EMADI)
AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO
AYACUCHO
Peru

has been assessed and found to be in compliance with the Standard

ISO 45001:2018

applicable to

EXECUTION OF WORKS, SERVICES, DESIGN, CONSULTING, AND SUPERVISION IN THE CONSTRUCTION, IMPROVEMENT, EXPANSION, INSTALLATION, CREATION, REMODELING, RECONSTRUCTION, ASSEMBLY, REHABILITATION, REPAIR, REFURBISHMENT, RECOVERY, CONDITIONING, ADAPTATION, AND MAINTENANCE OF: BUILDINGS, EDUCATIONAL INFRASTRUCTURE (EARLY CHILDHOOD, PRIMARY AND SECONDARY LEVELS, SCHOOLS, INSTITUTES, UNIVERSITIES, VOCATIONAL EDUCATION CENTERS), HOSPITALS, HEALTH INSTITUTES, HEALTH POSTS, HEALTH CENTERS, CLINICS, MARKETS, SUPPLY CENTERS, CITIZEN SECURITY, ROAD INFRASTRUCTURE (ROAD WORKS, VEHICULAR AND PEDESTRIAN TRANSIT, URBAN AND RURAL MOBILITY SERVICES, ROADS, SIDEWALKS, HIGHWAYS, DEPARTMENTAL ROADS, LOCAL ROADS, CAR ACCESS TRACKS, BRIDGES, PAVEMENTS (FLEXIBLE, COLD AND HOT ASPHALT, RIGID, ARTICULATED, PAYER), AIRPORTS, DEEP FOUNDATIONS, EARTHWORKS, SPORTS AND RECREATIONAL INFRASTRUCTURE (SWIMMING POOLS, ROOFS, STADIUMS, SPORTS COMPLEXES AND FIELDS, MULTIPURPOSE SPORTS FACILITIES, PARKS, PLAZAS, SPORTS COURTS), SANITATION (URBAN, RURAL, SYSTEMS, SERVICES, WATER SUPPLY, SEWERAGE, TREATMENT PLANTS, PTAR, PTAP, UBS, CORRECTIVE MAINTENANCE SERVICES), HYDRAULIC WORKS (DRAINAGE, RESERVOIRS, IRRIGATION CHANNELS, TECHNIFIED IRRIGATION, RIVERBANK PROTECTION, ROCKFILL, RETAINING WALLS, GABIONS, CONCRETE OR PIPE CHANNELS, DAMS, RESERVOIRS, IRRIGATION CHANNELS, DIKES, UNDERGROUND WORKS, DREDGING, FLOOD PROTECTION, PORT AND MARITIME WORKS (DOCKS), ELECTROMECHANICAL WORKS, HIGH AND LOW VOLTAGE ELECTRIFICATION WORKS, POWER SUPPLY WORKS, MINING SERVICES, BLASTING, DATA NETWORKS, SYSTEMS, VIDEO SURVEILLANCE, ELECTRIFICATION, AND ELECTRICAL INSTALLATIONS, ENVIRONMENTAL INFRASTRUCTURE (SANITARY LANDFILLS, MECHANIZED, SEMI-MECHANIZED, PUBLIC CLEANING SERVICES, RECYCLING PLANTS, DUMPSITES, HAZARDOUS WASTE TREATMENT PLANTS, INTEGRATED SOLID WASTE MANAGEMENT).
The certificate is suspended from 03 September 2024. The first certificate date of issue is 02 June 2023.

Cabe apuntar que la admisión, evaluación y calificación de las ofertas se realiza conforme a las circunstancias halladas a la fecha en que se presenta y evalúan las ofertas, debido a que no se puede afectar o alterar el alcance o contenido de una oferta de forma posterior, y el Comité se halla impedido de esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, de conformidad con la Res.Nro.1779-2023-TCE-S4.

<p>4 CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R.L.</p>	<p>NO CUMPLE: Al no haber subsanado su oferta válidamente, cuya solicitud se cursó mediante Carta Nro.34-2024/CONTRATISTAS GENERALES CORNALINA E.I.R. L se declara NO ADMITIDA la oferta al postor en cuestión.</p>
--	--



<p>5 CONSORCIO ALVA</p>	<p>NO CUMPLE: En concordancia al numeral 34. CONDICIONES DE LA OFERTA de la página. 59 de las bases integradas, corresponde consignar la fecha de aprobación del presupuesto de obra en el desagregado de partidas de la oferta, el postor establece como fecha de aprobación el 04 de julio del 2024, dato errado al considerar que esta corresponde al 17 de julio del 2024, según se menciona en el numeral 1.4 EXPEDIENTE DE CONTRATACION de la página 17 de las bases integradas del presente proceso. En consecuencia, al no cumplimiento de lo establecido para los documentos para la admisión de oferta del Anexo N° 6 corresponde NO ADMITIR la oferta del postor.</p> <p>NO CUMPLE: El postor en el folio 47 de su oferta consigna una partida incompleta, la 08.13.02.04.02, incurriendo en el supuesto de presentación de información incompleta en el desagregado de partidas desarrollado por la Res.Nro.108-2023-TCE-S3. Debido a que se registra una diferencia sustancial de orden técnico entre lo consignado por el postor en la partida referida, y la partida en el presupuesto de Obra alojado en la ficha electrónica del procedimiento de selección. Pues, esta última se refiere a encofrado (Incl. habitación de madera) para muros de contención. En consecuencia, a diferencia del antecedente registrado en la Res.Nro.471-2023-TCE-S5 si nos hallamos ante una discrepancia sustancial en la descripción de la partida que tiene relevancia para el proceso constructivo y la exigencia de las obligaciones contractuales al Contratista. En consecuencia, se declara NO ADMITIDA la oferta.</p>
<p>6 CONSORCIO SAN CRISTOBAL</p>	<p>NO CUMPLE: En concordancia al numeral 34. CONDICIONES DE LA OFERTA de la página. 59 de las bases integradas, corresponde consignar la fecha de aprobación del presupuesto de obra en el desagregado de partidas de la oferta, el postor no establece lo solicitado. En consecuencia, al no cumplimiento de lo establecido para los documentos para la admisión de oferta del Anexo N° 6 corresponde NO ADMITIR la oferta del postor.</p> <p>NO CUMPLE: El postor en el folio 264 de su oferta, reproduce el pie del presupuesto de Obra y una columna de porcentajes, operados los cuales con el costo directo resultante (A) de su oferta económica, se obtienen los subtotales 2.1, 2.2. y 3, Gastos Fijos, Gastos Variables y Utilidad respectivamente. Al respecto se constata una incongruencia entre el porcentaje del costo directo que efectivamente representa cada subtotal, del que se consigna en la columna respectiva, el cual además de ser un error aritmético es un error no subsanable en merito a lo señalado por la Res.Nro.173-2022-TCE-S4 y anteriores.</p> <p>La incongruencia es patente al comprobar que el gasto fijo asciende a S/112,966.95 no equivale al 0.0195% del costo directo. Siendo el resultado de dicha operación aritmética un número sustancialmente menor. Asimismo, cabe apuntar que aplicando el numeral 1.11 de la Sección General de las bases del procedimiento de selección, la corrección aritmética de la oferta económica, debido a lo apuntado, tendría como resultado un monto por debajo del límite inferior del valor referencial. En consecuencia, se declara NO ADMITIDA la oferta</p>



PRESIDENTE CS



PRIMER MIEMBRO CS



SEGUNDO MIEMBRO CS